

**Resolución No. 001-2011-JNE-JEE-CUSCO**

Cusco, veintiséis de enero del dos mil diez

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 012-2011-JNE de fecha 18 de enero del 2010, se declaró a los integrantes presidentes, titulares y suplentes de veinticinco (25) Jurados Electorales Especiales para las Elecciones Generales 2011, incluyéndose entre ellos al departamento del Cusco, disponiéndose que dichos Jurados Electorales Especiales se instalarán y darán inicio a sus actividades a partir del 21 de enero de 2011;

Que, mediante Acta de fecha 21 de Enero de 2011, se instaló el Jurado Electoral Especial de Cusco, conformada por los señores: Dr. Justo Abril Dueñas Niño de Guzmán, en su calidad de Presidente, la señora Marcela Flores Rodríguez, en su calidad de Primer Miembro, y la señora Frida Cajigas Vargas, en su calidad de Segundo Miembro, conforme a lo dispuesto en la Resolución antes señalada;

Que, mediante Resolución No. 022-2011-JNE de fecha 24 de Enero de 2011, se declaró los nombres de quienes integrarán definitivamente los veinticinco (25) Jurados Electorales Especiales, incluyendo el Cusco, que se encargarán de la recepción, calificación, resolución de tachas e inscripción de listas de candidatos al Congreso de la República de sus respectivos distritos electorales, además de lo concerniente a los temas de publicidad estatal, propaganda electoral y encuestadoras dentro de su competencia, para las Elecciones Generales 2011";

Que, en mérito a lo dispuesto por los artículos 4º y 5º del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011, aprobada mediante Resolución No. 5004-2010-JNE de fecha 27 de diciembre del 2010, corresponde al Jurado Electoral Especial establecer el horario de atención al público y el radio urbano;

En consecuencia, en Sesión de fecha 26 de Enero de 2011, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Cusco, acordó aprobar el horario de atención al público del Jurado Electoral de Cusco y el radio urbano dentro del cual las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Generales del año 2011 para el Distrito Electoral del Cusco, deberán señalar su domicilio procesal para los efectos de las notificaciones de las resoluciones de este Jurado Electoral Especial;

Estando a las atribuciones señaladas por el literal t) del artículo 36º de la Ley No. 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, el numeral 19 del artículo 99º del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones aprobado por Resolución No. 130-2008-JNE y los artículos 4º y 5º del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011, aprobada mediante Resolución No. 5004-2010-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que el horario de atención al público del Jurado Electoral Especial de Cusco es de de 08:30 a 12:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a domingos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITAR el radio urbano del Jurado Electoral Especial de Cusco para los efectos de señalarse dentro de éste los domicilios procesales, el mismo que se encuentra demarcado dentro del siguiente perímetro:

Intersección de la Vía Expresa y la Av. Perú con la Av. Collasuyo,
Intersección de la Av. Collasuyo con la calle Recoleta.
Intersección de la calle Recoleta y calle Choquechaca.



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CUSCO



Intersección de la calle Choquechaca y calle Ladrillos.
Intersección de la calle Huaynapata y calle Tecsecocha.
Intersección de la calle Tecsecocha y calle Arcópata
Intersección de la Prolongación Arcopata y Av. El Ejército.
Intersección de la calle San Martín y Vía Expresa.

ARTÍCULO TERCERO.- El plano del Radio Urbano del Jurado Electoral Especial del Cusco que se adjunta constituye parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el panel de Jurado Electoral Especial, para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE